

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria de 26 de julio de 2017, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por el señor Guido López Paguay, a fojas 36 del expediente, mediante el cual solicita se adjudique una faja de terreno producto de relleno de quebrada que colinda con su propiedad, predio No. 1244110 (referencia colindante), clave catastral 31310-15-012 (referencia colindante), parroquia Chillogallo.

2. INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 20164727 de 23 de mayo de 2016, a fojas 86 del expediente, el Sr. Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, emite informe y en su parte pertinente manifiesta:

"(...) la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, para que continúe el trámite de ADJUDICACIÓN, salvo mejor criterio de la comisión de propiedad y espacio público (...)"

2.2.- Mediante oficio No. 00006092 de 23 de junio de 2016, a fojas 93-94 del expediente, el Ing. Erwin Arroba Padilla, Responsable del Proceso GCPM, de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha técnica del predio en referencia con los datos actualizados, de conformidad con el siguiente detalle:

**"(...) DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL
FICHA: 1 DE 1**

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA
--

1.1.- ÁREAS DE TERRENO A ADJUDICARSE:				
ÁREA				<u>294.05m²</u>
ÁREA TOTAL				294.05m²
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				
CLAVA CATASTRAL:		31310-15-012 (referencia colindante)		
NÚMERO PREDIAL:		1244110 (referencia colindante)		
RAZON:		RELLENO DE QUEBRADA		
1.3.- UBICACIÓN:				
PARROQUIA:		LA MENA		
BARRIO/SECTOR		SANTA BÁRBARA		
ZONA:		ELOY ALFARO		
DIRECCIÓN:CÓDIGO		CALLE NARCISA DE JESÚS		
CÓDIGO AIVA		0201 0002		
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE				
NORTE:	CALE MARÍA ENCARNACIÓN			22.41m
SUR:	PROPIEDAD PARTICULAR			7.03 m
ESTE:	CALLE MARÍA ENCARNACIÓN			22.10m
OESTE:	GUIDO LÓPEZ PAGUAY			34.07 m
1.5.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:				
DESCRIPCIÓN		NOMBRE		CÉDULA INDENT.
ÚNICO COLINDANTE:		GUIDO LOPEZ PAGUAY		170556714-5
2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA				
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 SUELO LOTE (USD)	FACTOR CORRECCIÓN	VALOR TOTAL USD.
ÁREA	294.05	66.00	0,9	17.466,57
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD				17.466,57
3.- OBSERVACIONES				
<i>La presente ficha forma parte integrante de la Referencia Interna No. 1235-GCPM-2016, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.</i>				
<i>Datos conforme Memorando No. 2016-70-JZC de 05 de abril de 2016 emitido por la Jefatura Zonal de Castro de la Administración Zona Eloy Alfaro y oficio No. 2016-4727 de 23 de mayo de 2016 de la Administración Zona Eloy Alfaro y Sistema de Información SIREC-Q vigente.</i>				

(...)"

2.3.- Mediante oficio No. EPMAPS-GT-2200-2016-291 de 29 de julio de 2016, a fojas 33 del expediente, el Ing. Galo Rivadeneira, Jefe de Ingeniería de Proyectos Estudios y Diseños (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS, emite informe y en lo principal manifiesta: "Por lo indicado la EPMAPS emite criterio *favorable* a la adjudicación del terreno en mención."

2.4.- Mediante oficio No. SGSG-DMGR-AT-2016-869, de 12 de septiembre de 2016, a fojas 41-43 del expediente, el Msc. Alejandro Terán Tobar, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, remite el informe Técnico No. 132-AT-DMGR-2016, el mismo que hace algunas recomendaciones para la eventualidad de desarrollarse obras sobre la franja cuya adjudicación se solicita; y, en su parte pertinente manifiesta: "(...) desde el análisis de la DMGR se considera que se puede continuar con el trámite de adjudicación del área de terreno (...)"

2.5- Mediante oficio No. ADJ-00063-3913-015-DMGBI de 22 de noviembre de 2016, a fojas 48-49 del expediente, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite informe y en su parte pertinente manifiesta:

“La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera favorable se realice la adjudicación (...).”

2.6.- Mediante oficio No. DMF-DIR-1261-2016 de 28 de noviembre de 2016, a fojas 95 del expediente, la Eco. Olga Núñez, Directora Metropolitana Financiera (E), emite informe y en lo principal manifiesta:

“(...) la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”

3. INFORME LEGAL:

Mediante oficio en referencia al Expediente No. 2016-03089 de 25 de mayo de 2017, a fojas 97-99 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano (E), emite su criterio jurídico y en su parte pertinente manifiesta:

“Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno producto de relleno de quebrada, a favor de su único colindante el señor Guido López Paguay, ubicado en la calle Santa Narcisa de Jesús, sector Santa Bárbara de Chillogallo, de conformidad con los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro y, con las recomendaciones constantes en el informe de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (...).”

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

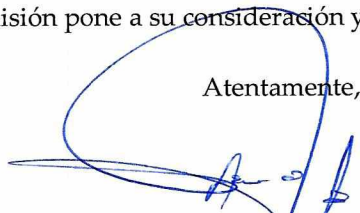
La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 26 de julio de 2017, y una vez revisados los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 87 literal d), 323, 423, 437, y 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo ...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182; y, artículo 1.297 del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada, misma que colinda con la propiedad de Guido López

Paguay, predio No. 1244110, clave catastral 31310-15-012, parroquia Chillogallo; y, autorice su enajenación a favor del único colindante Sr. Guido López Paguay conforme los datos técnicos constantes en la ficha adjunta al oficio No. 0006092 de 23 de junio de 2016, de la Dirección Metropolitana de Catastro.

La adjudicación deberá dar cumplimiento a las recomendaciones constantes en el informe técnico No. SGSG-DMGR-AT-2016-869, de 12 de septiembre de 2016, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, respecto del uso de la faja a adjudicarse.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


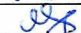


Eco. Luis Reina
**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**



Patricio Álvarez

Conejal Metropolitano

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2017-07-31	
Revisado por	M. Subía	PSGC (S)	2017-07-31	

Adjunto expediente con documentación constante en noventa y nueve fojas (99) fojas (2015-110763)

C1.26

J. AGUIRRE
03/06-2015

Quito, 29 de Mayo del 2015

Sr. Economista

Gustavo Chiriboga Castro

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente.

De mis consideraciones.

Yo, GUIDO LÓPEZ PAGUAY con C. I. 170556714-5 , propietario del lote N.- 13 del Comité Promejoras Cristo Rey, situado en la parroquia CHILOGALLO, de este cantón. **Solicito** de la manera más comedida se me adjudique el área de quebrada que colinda con mi lote.

Por la atención que dé a la presente anticipo mis sinceros agradecimientos

Muy atentamente



Guido López Paguay

C.I. 170556714-5

PROPIETARIO LOTE N.- 13

NOTA: Adjunto

- 1.- Certificado de Gravámenes
- 2.- Bordillo de quebrada

f 29/05/2015
15118

18-01-2015

J6

Quito, 25 de Mayo del 2012

Sr. Economista

Gustavo Chiriboga Castro

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente.

De mis consideraciones,

Yo, GUIDO LÓPEZ PAGUAY, con C.I. 170556714-2, propietario del lote N° 13 del Comité

Promotoras Cristo Rey, situado en la parroquia CHILDAGALLO, de este cantón. Solicito de la

manera más comedida se me otorgue el área de quezada que colinda con mi lote.

Por la atención que de a la presente anticipo mis sinceros agradecimientos.

Muy atentamente,

Guido López Paguay

C.I. 170556714-2

PROPIETARIO LOTE N° 13

NOTA: Adjunto

1 - Certificado de Gravamen

2 - Bordo de quezada

Oficio

20164727

JZTYV

Quito,

23 MAY 2016

Sr.

Esteban Loayza Sevilla

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ

Presente.-

De mis consideraciones.-

En atención al Oficio No. ADJ-00063-2015, registrado con el trámite No. 2015-110763, mediante la cual el Sr. LOPEZ PAGUAY GUIDO solicita la "**Adjudicación de terreno producto de relleno de quebrada**" que colinda con su propiedad ubicada en el Sector Chillogallo, referencia clave catastral N° 31310-15-012 y predio N° 1244110.

Al respecto, esta Unidad se permite indicar de acuerdo a la siguiente documentación:

1.- Según Memorando No. 2015-487-JZC de fecha 23 de Noviembre del 2015, la Jefatura Zonal de Catastro, remite la ficha catastral donde se indica los datos del predio colindante al área de relleno de quebrada, cuyo propietario es el Sr. Guido López Paguay el cual tiene una superficie de 414,73 m2.

2.-Mediante Memorando N°0008-2016-UZOOPP del 11 de Enero del 2016, la Jefatura Zonal de Obras Públicas, informa que. No existe planificación o proyecto de construcción a ejecutarse, y según Memorando N° 037-2016-UZOOPP, y se ratifica en el memorando N° 0008-2016-UZOOPP.

3.- Mediante Memorando No. AZEA-TYV-M-16-0016, de fecha 19 de Enero del 2016, la Jefatura Zonal de Proyectos, informa que no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado.

4.- La Dirección de Gestión Participativa y Desarrollo, mediante Informe No. 2016-0013-DGPD, de fecha 29 de Enero del 2016, emite el **INFORME SOCIAL FAVORABLE**, para la posible adjudicación del área de producto del relleno de quebrada

5.- Según Memorando N°2016-70-JZC, la Jefatura Zonal de Catastros, informa los linderos del lote a beneficiarse:

AREA	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
294,05M2	22,41m en longitud desarrollada con Calle María Encarnación	7,03m con Lote 12 Propiedad Sr. Segundo Quinotoa	21,10m en longitud desarrollada con Calle María Encarnación	34,07m en longitud desarrollada con Propiedad Sr. Guido López (adjudicatario)

CARACTERISTICAS FISICAS:

El terreno a ser beneficiado, contempla un área de 294.05m2, es un relleno de quebrada.

Al Oeste, se encuentra a 3.00m sobre el nivel del terreno colindante del Sr. Guido López(adjudicatario).

Al Norte, y al Este, al mismo nivel de la Calle María Encarnación

Al Sur, mantiene el mismo nivel natural de la Calle María Encarnación

6.- De acuerdo a Memorando N° 152-2016-DJ, la Dirección Jurídica, emite CRITERIO JURIDICO FAVORABLE para que se lleve a cabo el procedimiento de pública subasta correspondiente.

Tomando en consideración que este relleno de quebrada está disponible, la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, emite el **INFORME TECNICO FAVORABLE**, para que continúe el trámite de ADJUDICACION, salvo mejor criterio de la comisión de




propiedad y espacio público, con los siguientes datos técnicos: predio municipal No.1244110, clave catastral No.31310-15-012, Area a adjudicarse: 294.05m2, según levantamiento topográfico.

Atentamente


Edwin Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO



Registro N° 2015-110763; Adjunto: 59 fojas, 11 fotos, 2 planos y 2 cds.

	NOMBRE	FECHA	UNIDAD	SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Xavier Molina	12/05/2016	Territorio y Viv.	
REVISADO POR:	Arq. Xavier Molina	12/05/2016	Territorio y Viv.	
APROBADO POR:	Arq. Carlos Guerra	12/05/2016	Direc.Gest y Terr.	

JA



Ingeniero.
Esteban Loayza Sevilla.
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTION DE BIENES INMUEBLES**

00006092

23 JUN 2016

Presente

Señor Director:

Con oficio N° ADJ-00063-1891-015-DMGBI de 01 de junio de 2016, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc. N° 2015-110763, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles referente al pedido formulado por el señor **LÓPEZ PAGUAY GUIDO**, quien requiere la adjudicación de un área de terreno producto de relleno de quebrada, colindante con su propiedad ubicada en la calle Santa Narcisa de Jesús, sector Santa Bárbara de Chillogallo, identificada con la clave catastral N° 31310-15-012 y predio N° 1244110, solicita se remita la ficha con los datos técnicos y la razón de la propiedad del área de posible adjudicación.

Al respecto, La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) remite en una ficha técnica los datos técnico – valorativos solicitados a fin de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba Padilla.
RESPONSABLE PROCESO GCPM.

Revisado por	Ing. Juan Solís A./ Responsable Proceso GCPM	17-06-2016	
Elaborado por	Arq. Jorge Campaña Sánchez Servidor Municipal 6	17-06-2016	
Referencia Interna	N° 01235-GCPM-2016		
Ticket Gdoc	N° 2015-110763-GCPM		

29.06.2016
16

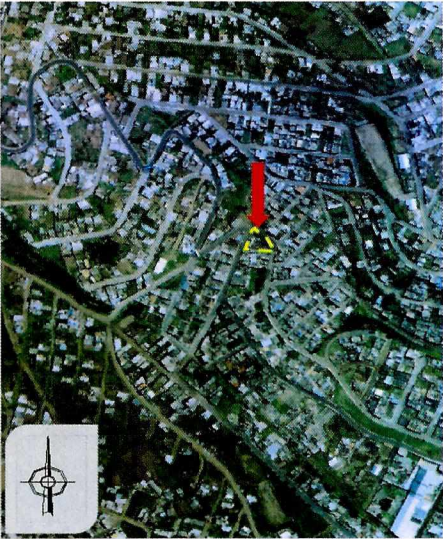



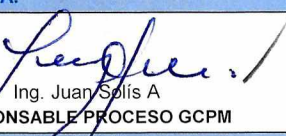



94

10:29

DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL

FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.					4.- INFORMACIÓN GRÁFICA		
1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:					4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:		
ÁREA		294,05		m ²			
				ÁREA TOTAL 294,05 m ²			
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:							
CLAVE CATASTRAL		: 31310-15-012 (referencial colindante).					
NÚMERO PREDIAL		: 1244110 (referencial colindante).					
RAZON		: RELLENO DE QUEBRADA					
1.3.- UBICACIÓN:							
PARROQUIA:		: LA MENA					
BARRIO/SECTOR		: SANTA BARBARA					
ZONA		: ELOY ALFARO					
DIRECCIÓN		: CALLE NARCISA DE JESÚS					
CÓDIGO AIVA		: 0201 0002					
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:					4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:		
NORTE		: CALLE MARÍA ENCARNACIÓN		22,41 m.			
SUR		: PROPIEDAD PARTICULAR		7,03 m.			
ESTE		: CALLE MARÍA ENCARNACIÓN		22,10 m.			
OESTE		: GUIDO LÓPEZ PAGUAY		34,07 m.			
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:							
DESCRIPCIÓN		NOMBRE		CÉDULA IDENT.			
ÚNICO COLINDANTE		: GUIDO LÓPEZ PAGUAY		170556714-5			
2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA					4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:		
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 SUELO LOTE (USD).	FACTOR CORRECCIÓN	VALOR TOTAL (USD.)			
AREA	294,05	66,00	0,9	17.466,57			
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.				17.466,57			
3.- OBSERVACIONES							
La presente ficha forma parte integrante de la Referencia Interna No.1235-GCPM-2016, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.							
Datos conforme Memorando N° 2016-70-JZC de 05 de abril de 2016 emitido por la Jefatura Zonal de Catastro de la Administración Zona Eloy Alfaro y oficio N° 2016-4727 de 23 de mayo de 2016 de la Administración Zona Eloy Alfaro y Sistema de Información SIREC-Q vigente.							
DATOS DEL TRÁMITE							
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON			
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET GDOC	ADJ-0063-1891-15 2015-110763	01-jun-16 07/06/2016	REF INTERNA.	1235	jun-16	
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN			
 Arq. Jorge Campaña S. ANALISTA CATASTRAL				 Ing. Juan Solís A RESPONSABLE PROCESO GCPM			
				 Ing. Erwin Arroba P JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO			

Oficio N° EPMAPS-GT-2200-2016-291 ✓

Quito, DMQ 2^o JUL. 2016 ✓

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

De mi consideración

En atención a su oficio N° ADJ-00063-2288-015-DMGBI, recibido el 12 de julio del 2016, con hoja de control SG-10078-16, mediante el cual solicita se realice una inspección, al terreno de propiedad del **Sr. López Paguay Guido**, ubicado en la parroquia La Mena, Sector Santa Bárbara de Chillogallo, entre las calles Santa Narcisa de Jesús y Santa María de Encarnación, con N° de predio 1244110, para determinar si en el terreno que se requiere la adjudicación, existe canalización de agua potable o alcantarillado, me permito informar lo siguiente:

El 14 de julio del presente año, el Arq. Galo Calderón, en su calidad de técnico del Departamento de Expropiaciones, realizó la inspección mencionada y mediante memorando N° EPMAPS-GTIX-2016-388 de 18 de julio del 2016, indica que el área solicitada para la adjudicación está en un relleno de quebrada ubicada entre la calle María Encarnación (actualmente adoquinada) y la propiedad del Sr Guido López, y que en esta área no se encuentran instaladas redes de alcantarillado ni de agua potable, como se representa en la fotografía y plano que se adjunta.

Por lo indicado, la EPMAPS emite criterio **favorable** para la adjudicación del terreno en mención. //

Atentamente



Ing. Galo Rivadeneira

**JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS,
ESTUDIOS Y DISEÑOS (E)**

A-1111-2016



Oficio No. SGSG-DMGR-AT-2016-869

T. 2016-101632

Quito, 12 SEP 2016

Asunto: Criterio técnico para factibilidad de adjudicación – Sr. Guido López

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES

Presente.-

De mi consideración:

En atención al Oficio No. ADJ-00063-2288-015-DMGBI, del 05 de julio del 2016, mediante el cual se solicita previa inspección al sitio, se digno emitir el criterio respecto de la factibilidad o no de realizar la adjudicación de una parte del relleno de quebrada solicitada por el señor López Paguay Guido colindante con su predio ubicado en el sector de Chillogallo, referencia clave catastral N° 31310-15-012 y predio N° 1244110.

Al respecto, me permito remitirle el informe técnico N° 132-AT-DMGR-2016 elaborado por el personal de esta Dirección, el mismo que contiene el criterio, conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas.

Particular que comunico, para los fines consiguientes.

Atentamente,


MSc. Alejandro Terán Tobar

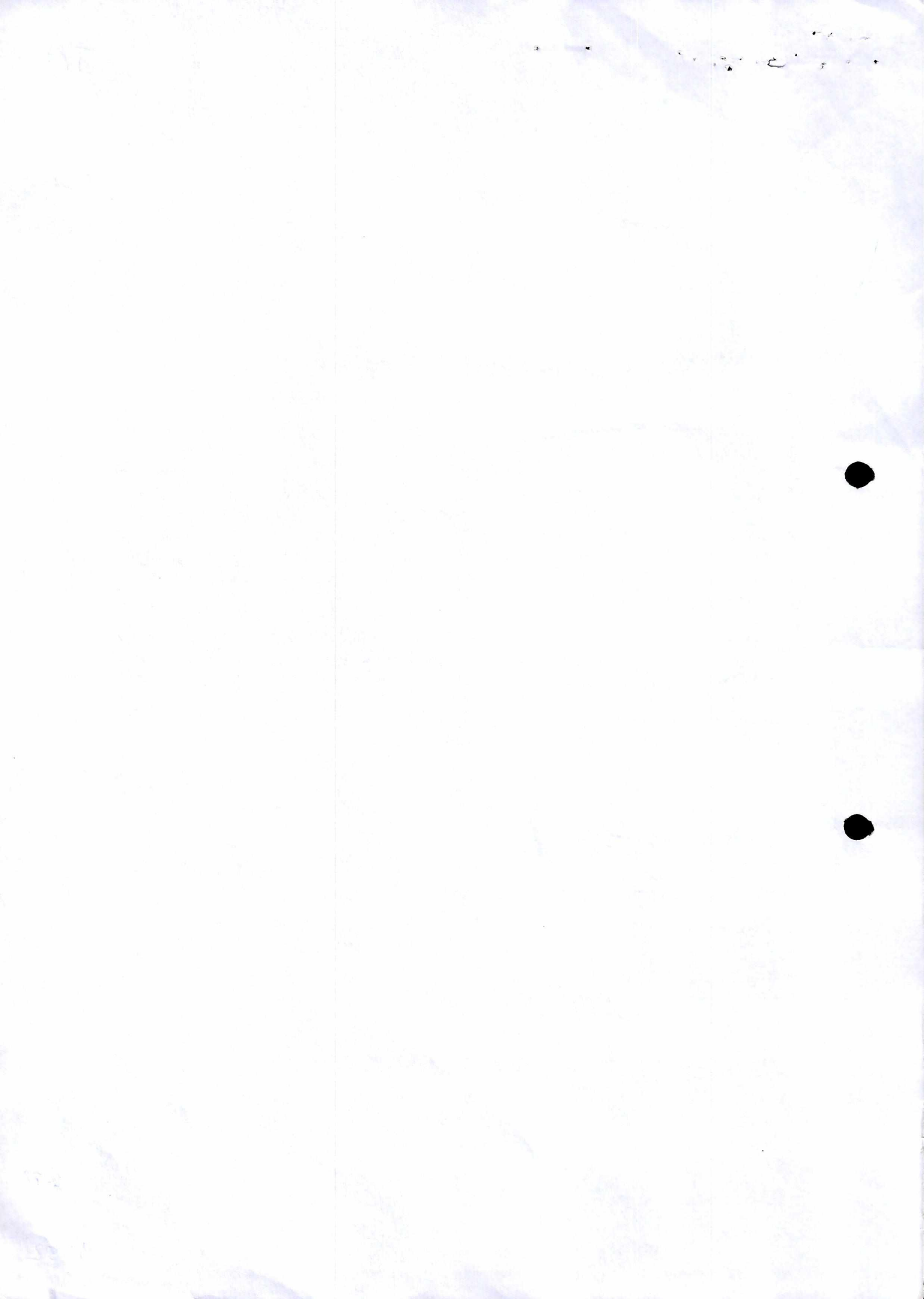
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS



RESPONSABLES	NOMBRES	SIGLAS	SUMILLAS
Elaborado por:	Ing. Luis Albán	AT-DMGR	✓
Revisado por:	Ing. Victoria Prijodko	AT-DMGR	✓
Autorizado por:	MSc. Alejandro Terán Tobar	DMGR	✓
Fecha:	Septiembre, 09 de 2016		

19-10-2016
16:24
43

9:52



INFORME TÉCNICO
CALIFICACIÓN DE RIESGO - ADJUDICACIÓN

Predio No. 1244110, C.C. 31310-15-012, Propietario: LOPEZ PAGUAY GUIDO

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17M	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
Coordenadas 771553E 9970406S 2936 msnm	ELOY ALFARO	LA MENA	SANTA BÁRBARA

2 DESARROLLO

Ítem	Descripción
2.1. Antecedentes	<p>Oficio No. ADJ-00063-2888-015-DMGBI, del 05 de Julio del 2016, mediante el cual se solicita previa inspección al sitio se digno emitir el criterio respecto de la factibilidad o no de realizar la adjudicación de una parte del relleno de quebrada solicitada por el señor López Paguay Guido.</p> <p>Expediente de 68 fojas, con documentación técnica y administrativa en la que se detalla el desarrollo del proceso de solicitud de adjudicación del señor López Paguay Guido.</p>
2.2. Observaciones	<p>El lote del señor López Paguay Guido de No. Predial 1244110 y Clave Catastral No. 31310-15-012, está ubicado en el barrio Santa Bárbara en la parroquia La Mena perteneciente a la Administración Zonal Eloy Alfaro.</p> <p>El área solicitada para adjudicación es colindante con el lindero oriental del predio y forma parte de un relleno de quebrada S/N (Mapa 6.2.3).</p> <p>El predio inspeccionado presenta laderas onduladas con suaves pendientes, predominantemente en un rango de 0° - 12° (Mapa 6.2.2). No se pudo tener observaciones de la litología presente en el predio debido a la intervención antrópica donde predomina la construcción de casas y rellenos de quebradas, sin embargo de observaciones en las inmediaciones del lugar se conoce que la litología predominante es Cangahua, cubierta por un nivel de suelo orgánico. La Cangahua tiene características particulares de estabilidad, en condiciones secas se presenta como un material estable y muy compacto, sin embargo al aumentar su contenido de humedad (periodos de intensas lluvias) pierde sus características de estabilidad volviéndose propensa a ser deslizada (Foto 6.1.1).</p> <p>La franja solicitada en adjudicación se encuentra rellena y sin ninguna edificación sobre la misma, no se conoce el tipo</p>

de material ni las técnicas de relleno de la franja solicitada en adjudicación (Foto 6.1.2).

DESCRIPCIÓN DE AMENAZAS

La zona en general presenta moderada susceptibilidad a movimientos en masa, en el predio se tienen pendientes bajas y cercanos a los relieves generadores de inestabilidad, por lo tanto éste podría ser afectado por procesos de movimientos en masa, sin embargo se debe tener en cuenta el hecho de que la parte solicitada en adjudicación se encuentra sobre el relleno (Mapa 6.2.1).

En lo concerniente a amenazas volcánicas el predio estaría expuesto a las caídas de cenizas de los centros volcánicos cercanos como es el caso de los volcanes Guagua Pichincha y Cotopaxi.

Al ser la ciudad del Quito una zona sísmica el predio podría sufrir los efectos de un movimiento sísmico con las consiguientes afectaciones a las estructuras construidas dentro de este si hubiere. Existe la amenaza sísmica que podría afectar al sector donde está ubicado el predio en estudio, debido a que la zona urbana de Quito está asentada sobre el bloque superior (hanging wall) del denominado Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ), el cual se prolonga a lo largo de ~60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, y está inclinado hacia el Occidente con un ángulo alrededor de 50°. En caso de ocurrir un terremoto de gran magnitud, el bloque superior sufriría mayores movimientos del suelo. Sin embargo, es importante mencionar que los efectos dañinos que puede provocar un sismo, dependen de la ubicación del epicentro, profundidad, magnitud e intensidad del mismo, así como de la calidad constructiva de las viviendas del sector, pudiendo generar diferente tipo de afectaciones. Considerando estos agravantes, se determina que la amenaza sísmica es moderada-alta para todo el sector.

Según la información existente en esta dependencia, la zona solicitada en adjudicación constituye un relleno de quebrada, razón por la cual la amenaza por asentamientos de suelo es moderada.

USO Y OCUPACIÓN

Actualmente la franja solicitada en adjudicación se presenta como un terreno consolidado y relleno de la quebrada S/N. No existe ninguna infraestructura sobre la franja solicitada a adjudicar (Foto 6.1.3).

Según el I.R.M., la franja solicitada en adjudicación tiene Zonificación: A31 (PQ), Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada, Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, Uso principal: (PE/CPN) Protección ecológica/ Conservación del

	<p>patrimonio natural, Servicios Básicos: SI. Sin embargo el predio perteneciente al señor Guido López Paguay, colindante con la franja solicitada en adjudicación tiene una zonificación de: D3 (D20380), Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre la línea Fábrica, Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2, Servicios Básicos: SI (Mapa 6.2.4).</p> <p>VULNERABILIDAD DE ELEMENTOS EXPUESTOS</p> <p>Actualmente la franja solicitada en adjudicación consta como espacio libre, sin cargas sobre el área de relleno y cuenta con un0 cerramiento precario (de palos y tablas de madera) (Foto 6.1.3).</p>
--	--

3 CONCLUSIONES

En base al análisis realizado durante la evaluación del predio del señor López Paguay Guido; desde el análisis de la DMGR se considera que se puede continuar con el trámite de adjudicación del área del terreno, considerando que:

- La franja solicitada en adjudicación se encuentra completamente rellena, como lo corrobora el informe emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 00006092 del 23 de junio del 2016, adjunto en el expediente.
- Al no existir elementos expuestos (viviendas y otras infraestructuras privadas), el nivel de riesgo a movimiento en masa en el predio es Bajo - Medio.

En el área de terreno solicitado en adjudicación queda terminantemente prohibido la construcción de nuevas estructuras y se recomienda mantener este espacio como área verde, y esos establecidos en cumplimiento con la normativa metropolitana vigente, con observancia obligatoria de aplicación de las disposiciones al respecto por parte del propietario.

4 RECOMENDACIONES

En la eventualidad de desarrollar obras sobre la franja pedida en adjudicación, los propietarios deberán realizar los estudios geotécnicos de suelo para determinar la capacidad portante del terreno de relleno en función del proyecto a realizarse en el lugar. Estos estudios deberán ser

validados por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos previo a la construcción de cualquier tipo de obra.

Mantener el área solicitada a adjudicar en condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a los moradores y a las infraestructuras públicas y privadas presentes en la zona.

Al finalizar el trámite de adjudicación, sea favorable o desfavorable, incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM del Municipio del DMQ, para el **Predio No. 1244110, Clave Catastral No. 31310-05-012**, delimitada el área en interés por la Dirección Metropolitana de Catastro, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos y ocupación del suelo a futuro.

Tomar en consideración los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro y de la EPMAPS, previo a la adjudicación de la franja de terreno en interés.

5 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Ing. Luis Albán	Geólogo DMGR	Inspección Técnica Elaboración de informe	02/08/2016 07/09/2016	
Ing. Victoria Prijodko	Coordinadora DMGR	Revisión de Informe	07/09/2016	
MSc. Alejandro Terán	Director DMGR	Aprobación	07/09/2016	

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

ACCIÓN TRAMITE NECESARIO	<input type="checkbox"/>	ATENDER	<input type="checkbox"/>	TOMAR NOTA	<input type="checkbox"/>
ANALIZAR	<input type="checkbox"/>	CONTESTAR	<input type="checkbox"/>	VERIFICAR	<input type="checkbox"/>
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>	PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/>	FIRMAR	<input type="checkbox"/>
APROBAR	<input type="checkbox"/>	MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/>	DEVOLVER	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	URGENTE	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

Oficio N° ADJ-00063-3913-015-DMGBI

CONT TES PT CYG CAC SE

Fecha: 24 NOV 2016 Firma: *Olivia* Quito, 22 de noviembre del 2016

Olivia H. Medina
Favor ausiliar

Economista
Olga Nuñez Sánchez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

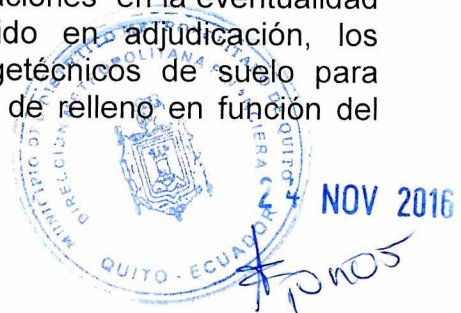
De mi consideración:

En atención a la petición presentada en esta Dirección que se tramita con el N° ADJ-00063-2015, mediante la cual el señor **LOPEZ PAGUAY GUIDO**, solicita la adjudicación de un área de terreno producto de relleno de quebrada que colinda con su propiedad ubicada en el sector Chillogallo, referencia clave catastral N° 31310-15-012 y predio N° 1244110, a fin de que se sirva emitir su criterio a Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal a) del COOTAD, cuyos detalles doy a conocer en el siguiente informe:

Número Faja	Beneficiario	Junto al inmueble Clave Catastral Referencial
01	LOPEZ PAGUAY GUIDO	31310-15-012

El área solicitada es considerada un bien de uso público por constituir (relleno de quebrada), de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 00006092 y DMC-FCE-0011276 del 23 de junio y 11 de noviembre del 2016, respectivamente, recibido por el funcionario para su despacho el 21 de noviembre del 2016, en ficha anexa.

- La EPMAPS con oficio N° EPMAPS-GT-2200-2016-291 del 29 de julio del 2016, emite criterio favorable para la adjudicación solicitada.
- Administración Zonal Eloy Alfaro con oficio N° N° 2016-4727-JZTYV del 23 de mayo del 2016 y 2016-6458 del 09 de agosto del 2016, emite criterio técnico favorable para dicha adjudicación.
- Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad con oficio N° SGSG-DMGR-AT-2016-869 del 12 de septiembre del 2016, Informe Técnico N° 132-AT-DMGR-2016, informa sobre las recomendaciones en la eventualidad de desarrollar obras sobre la franja pedido en adjudicación, los propietarios deberán realizar los estudios geotécnicos de suelo para determinar la capacidad portante del terreno de relleno en función del proyecto a realizarse en el lugar.





Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 00006092 y DMC-FCE-0011276 del 23 de junio y 11 de noviembre del 2016, respectivamente, fija el valor de la faja en hoja adjunta, señalando que al valor por cada m², le aplica el factor corrección 0.9, que da un avalúo del terreno de \$17.466,57, cuya síntesis expongo.

Numero Faja	Área	Valor/m ²	Avalúo
01	294,05m ²	\$66,00USD	\$17.466,57USD

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera favorable se realice la adjudicación.

Por lo expuesto agradeceré a usted emitir el informe financiero correspondiente sobre el uso del inmueble, a fin de continuar con el trámite pertinente.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación, en ochenta y siete fojas útiles y dos CDS.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite:ADJ-00063-2015	Fecha-22/11/2016
Ticket Gdoc 2015-110763	

48

2015 - 110763

Oficio DMF-DIR-1261-2016

Quito, 28 de noviembre de 2016

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente

De mi consideración:

Mediante oficio ADJ-00063-3913-015-DMGBI de noviembre 22 de 2016, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles solicita se emita el informe correspondiente en torno al trámite de adjudicación de un área de terreno de propiedad municipal producto de relleno de quebrada, colindante con el predio 1244110 identificado con clave catastral 31310-15-012, ubicado en la calle Santa Narcisa de Jesús, barrio Santa Bárbara, parroquia La Mena, a favor del señor **GUIDO LÓPEZ PAGUAY**.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que disponen: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "*a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados...*", el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, que prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "*... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)*"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que prosiga el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha adjudicación, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Eco. Olga Núñez Sánchez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

Adjunto: expediente completo+ DOS CD

Ticket GDOC 2015-110763

Elaboró	Hernán MEDINA VALLEJO 
---------	---

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	2 DIC 2016
Hora:
Firma de recepción:

*Resolución
Espacio
Propiedad y
Puzos
G.P.
24/05/2017*



PROCURADURÍA
METROPOLITANA
Expediente Procuraduría: 2016-03089
GDOC. 2015-110763

Abogado
Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

25 MAYO 2017

Señor Secretario:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 8 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e), para emitir el siguiente criterio legal:

I. ANTECEDENTE:

El señor Guido López Paguay, comparece como propietario del lote N.- 13 del Comité Pro Mejoras Cristo Rey, situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón, solicita se le adjudique el área de quebrada que colinda con su lote.

II. INFORMES TÉCNICOS:

1. El Jefe de Ingeniería de Proyectos de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, mediante oficio No. EPMAPS-GT-2200-2016-291 de 29 de julio de 2016, expresa: *“El 14 de julio del presente año, el Arq. Galo Calderón, en su calidad de técnico del Departamento de Expropiaciones, realizó la inspección mencionada y mediante memorando No EPMAPS-GTIX-2016-388 de 18 de julio de 2016, indica que el área solicitada para la adjudicación está en un relleno de quebrada ubicada entre la calle María Encarnación (actualmente adoquinada) y la propiedad del Sr Guido López, y que en esta área no se encuentran instaladas redes de alcantarillado ni de agua potable, como se representa en la fotografía y plano que se adjunta.*

Por lo anterior, la EPMAPS emite criterio favorable para la adjudicación del terreno en mención.”

2. El Director de Gestión Participativa y Desarrollo mediante informe No 2016-0013-DGPD, adjunta el informe social que contiene los antecedentes, las observaciones, informe topográfico, conclusiones y recomendaciones a ser acogidas.

El número 4 del mencionado informe plantea la siguiente recomendación:

“Por lo expuesto la Dirección de Gestión Participativa emite Informe Social Favorable para la posible adjudicación del área producto del relleno de quebrada, para que continúe el proceso del trámite en caso de que el informe técnico y las leyes lo permitan.”



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Las conclusiones en este informe son las siguientes:

- El propietario del predio No 1244110 con clave catastral No 31310-15-012 es el señor Guido López Paguay con cedula No 1705567145.
 - El señor López Paguay Guido, solicita la adjudicación de un área de terreno producto de relleno de quebrada.
 - La Jefatura de Obras Publicas informa que no existe planificación o proyecto de construcción a ejecutarse.
 - Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2016, no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado.
3. El señor Edwin Bosmediano Contero, Administrador Zonal Eloy Alfaro, mediante oficio No.20164727 de 23 de mayo de 2016, refiriéndose al oficio No. ADJ-00063-2015 registrado con el tramite No. 2015-110763, luego de analizar la documentación pertinente, manifiesta, que tomando en consideración que el relleno de quebrada se encuentra disponible, emite informe técnico favorable, para que se continúe con el trámite de adjudicación, salvo mejor criterio de la comisión de propiedad y espacio público, con los siguientes datos técnicos: predio municipal No. 1244110, clave catastral No. 31310-15-012, área a adjudicarse: 294.05 m2, según levantamiento topográfico.
4. El Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad con Oficio No. SGSG-DMGR-AT-2016-869 de 12 de septiembre de 2016, adjunta el informe técnico No. 132-AT-DMGR-2016 que contiene el criterio, conclusiones y recomendaciones a ser acogidas.

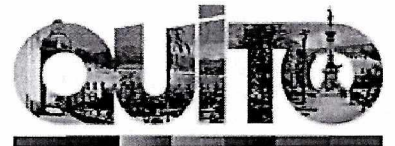
El número 4 del mencionado informe plantea las siguientes recomendaciones:

“En la eventualidad de desarrollar obras sobre la franja pedida en adjudicación, los propietarios deberán realizar los estudios geotécnicos de suelo para determinar la capacidad portante del terreno de relleno en función del proyecto a realizarse en el lugar, estos estudios deberán ser validados por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos previo a la construcción de cualquier tipo de obra.

Mantener el área solicitada a adjudicar en condiciones de seguridad y salubridad a fin de proteger de posibles afectaciones a los moradores y a las infraestructuras públicas y privadas presentes en la zona.

Al finalizar el trámite de adjudicación, sea favorable o desfavorable, incluir en el informe de Regulación Metropolitana, IRM del Municipio de DMQ, para el predio No. 1244110, Clave Catastral No. 31310-05-012 delimitada el área en interés por la Dirección Metropolitana de Catastro, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos y ocupación del suelo a futuro.

Tomar en consideración los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro y de EPMAPS, previo la adjudicación de la faja de terreno en interés.



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

En las conclusiones de este informe se considera factible la adjudicación del área de terreno solicitada a favor del señor López Paguay Guido, y añade que la franja solicitada en adjudicación se encuentra completamente rellena, como lo corrobora el informe emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No 00006092 del 23 de junio de 2016, además manifiesta que al no existir elementos expuestos (viviendas y otras infraestructuras privadas), el nivel de riesgo a movimiento en masa en el predio es Bajo – Medio.

5. Con Oficio No. 06092 de 23 de junio de 2016 la Dirección Metropolitana de Catastro, adjunta la ficha con los datos técnicos de la faja a adjudicarse, señalando que que el área materia del relleno es de 294,05 m², que el valor por metro cuadrado es \$66,00; el factor de relleno es del 0,9; y, el valor del terreno es \$17.466,57.
6. Mediante Oficio No. ADJ-00063-3913-015-DMGBI de 22 de noviembre de 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita informe financiero a la Dirección Metropolitana Financiera, en referencia a la petición presentada por el señor López Paguay Guido, manifestando lo siguiente: “...*vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera favorable se realice la adjudicación.*”
7. Con Oficio No. DMF-DIR-1261-2016 de 28 de noviembre de 2016, la Eco. Olga Núñez Sánchez, Directora Metropolitana Financiera (E), informa que el área de terreno solicitada en adjudicación, no reporta ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

III. BASE LEGAL:

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.
2. El artículo 417 ibídem señala que constituyen bienes de uso público: [...]
3. El artículo 423 relacionado con cambio de categoría de bienes, del mismo cuerpo normativo señala:

“Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad”

4. El artículo 436 del citado cuerpo legal manifiesta que:

“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado...”

5. El artículo 437 literal a), del referido cuerpo legal señala que la venta de bienes de dominio privado se acordará en los siguientes casos:

“Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...”

6. El artículo 481, inciso tercero, ibídem, establece:

“Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios...”

7. El artículo ...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, publicada en R.O. 388 de 31 de octubre de 2006, establece:

“Para el caso en que la faja de terreno producto del relleno de quebrada o remanente vial tuviere un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano, podrá autorizar su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente”.

8. El Código Municipal en el artículo I.297, dispone:

“La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación”.

IV. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de relleno de quebrada, a favor de su único colindante el señor Guido López Paguay., ubicada en la calle Santa Narcisa de Jesús, sector Santa Bárbara de Chillogallo, de conformidad con los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro y, con las recomendaciones constantes en el informe de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinuesa

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj. expediente completo (96 F. y 2 CD)

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
Elaborado	Santiago Burbano	31.03.17	<i>S</i>
Revisado	Dr. Carlos Guerrero		<i>C</i>

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: <i>9:45 p.m.</i>
QUITO	29 MAY 2017 <i>HHH f</i>
	FIRMA RECEPCIÓN: <i>-99h - zcd.</i>
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: